

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al despacho del señor juez informando que se encuentra vencido el termino de suspensión del proceso sin que las partes hayan llegado a algún acuerdo conciliatorio. Del mismo modo se informa que el apoderado de los demandantes allegó memorial en el que solicita se fije nueva fecha de audiencia e informando las fechas en que medicina legal evacuará la experticia solicitada. Sírvese proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDANTES: DAVID HUMBERTO HINCAPIE Y OTROS.  
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS.  
RADICACIÓN: 2018-136.

AUTO # 294.

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en consideración a que las partes, dentro del término de suspensión concedido en audiencia de 6 de mayo de 2021, no llegaron a ningún acuerdo conciliatorio, amén de lo informado por el apoderado de los demandantes, respecto a la práctica del dictamen pericial ordenado al INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL, el juzgado, procederá a fijar nueva fecha para efectuar la audiencia oral en el asunto, teniendo en cuenta para ello el cupo más próximo disponible en la programación de diligencias que se lleva en el despacho.

Resuelve:

- 1). Continuar con el trámite del proceso, en virtud a que el termino de suspensión decretado en audiencia de 6 de mayo de 2021, venció sin que las partes llegaran a un acuerdo conciliatorio sobre el litigio.
- 2). Como consecuencia de lo anterior, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia única virtual, de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, el día 18 de NOVIEMBRE de 2021 a las 9:00 AM HORAS.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 08 DE JULIO DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No. 109 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
---

